

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX – 2025-00016564-AGCBA-DGDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 1 de julio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH)”. Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.02.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante IF-2026-00013839-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-8-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 1 de julio de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH)”. Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.02, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH)”. Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.02, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00015048-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.02 12:17:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.02 12:20:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.02 12:20:53 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2026-00000050-AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 1 de julio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Compras y Contrataciones de la Secretaría de Justicia”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2025. Proyecto N° 11.26.09.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, mediante IF-2026-00014178-AGCBA-DGJUS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-5-E-AGCBA-DGJUS complementada por Acta ACTFC-2026-6-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 1 de julio de 2026, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Compras y Contrataciones de la Secretaría de Justicia”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2025. Proyecto N° 11.26.09, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Compras y Contrataciones de la Secretaría de Justicia”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio

2025. Proyecto N° 11.26.09, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00015047-AGCBA-DTACO

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.02 12:15:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.02 12:21:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.02 12:21:12 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-241-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 1 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-241-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente María Silvia Gómez, DNI N° 26.479.766, Legajo N° 452, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos.

Que por nota fechada 26 de junio de 2026, la Diputada María Fernanda Mollard solicitó prórroga de la adscripción de la citada agente para continuar las tareas de asesoramiento en su despacho.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de julio de 2026, en uso de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio -reglamentado por la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG-, y conforme a los informes técnicos IF-2026-00014937-AGCBA-DTPER, e IF-2026-00014925-AGCBA-DTFIC, aprobó la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente María Silvia Gómez, DNI N° 26.479.766, Legajo N° 452, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho de la Diputada María Fernanda Mollard, desde el 1 de julio de 2026 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.02 12:32:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.02 12:43:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.02 12:43:39 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-240-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 1 de julio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-240-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente María Cecilia Gómez, DNI N° 17.576.196, Legajo N° 102, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por nota fechada 26 de junio de 2026, la Diputada María Fernanda Mollard solicitó la prórroga de la adscripción de la citada agente para continuar las tareas de asesoramiento en su despacho.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de julio de 2026, en uso de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio -reglamentado por la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG-, y conforme a los informes técnicos IF-2026-00014935-AGCBA-DTPER, e IF-2026-00014924-AGCBA-DTFIC, aprobó la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente María Cecilia Gómez, DNI N° 17.576.196, Legajo N° 102, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho de la Diputada María Fernanda Mollard, desde el 1 de julio de 2026 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.02 12:28:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.02 12:44:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.02 12:44:23 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00021570-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de julio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Visit BA". Auditoría Financiera. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el ME-2026-00015185-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-5-E-AGCBA-DGCUL de Comisión de la dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de julio de 2026, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Visit BA". Auditoría Financiera. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.12, con Informe Ejecutivo.

Que por el voto de la mayoría, resulta desestimada la propuesta de los Auditores Generales Mariana Gagliardi y Lisandro Teszkiewicz de remitir el informe aprobado para intervención de la Procuración General de la Ciudad.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: "**Visit BA**". **Auditoría Financiera. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.12**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00016056-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.15 13:42:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.15 13:42:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.15 13:42:34 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00022150-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de julio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "+54 Lab-Centro de Inmersividad". Auditoría de Cumplimiento. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2026-00014948-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-5-E-AGCBA-DGCUL de la Comisión de la dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de julio de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "+54 Lab-Centro de Inmersividad". Auditoría de Cumplimiento. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.09, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: "+54 Lab-Centro de Inmersividad". Auditoría de cumplimiento. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.09, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00015646-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.15 12:02:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.16 10:00:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.16 10:00:55 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00000257-AGCBA-DGSIS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 15 de julio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Sistemas de Recaudación ABL -

Impuesto Inmobiliario”. Auditoría de Sistemas. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 10.25.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Sistemas de Información mediante el IF-2026-00014896-AGCBA-DGSIS y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la referida Dirección General, conforme Acta ACTFC-2026-5-E-AGCBA-DGSIS, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de julio de 2026, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Sistemas de Recaudación ABL - Impuesto Inmobiliario”. Auditoría de Sistemas. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 10.25.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Sistemas de Recaudación ABL - Impuesto Inmobiliario”. Auditoría de Sistemas. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 10.25.01, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00016091-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.16 11:52:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.17 11:19:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.17 11:19:46 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00032839- -AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 22 de julio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Administración de Alcaldías de la Ciudad de Buenos Aires” . Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 5.26.06

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2026-00015810-AGCBA-DGINS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-9-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de julio de 2026, aprobó por unanimidad sin modificaciones el Informe Final denominado: ““Administración de Alcaldías de la Ciudad de Buenos Aires” . Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 5.26.06, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Administración de Alcaldías de la Ciudad de Buenos Aires” . Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 5.26.06, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00016570-

AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.22 13:37:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.22 14:06:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.22 14:06:37 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00016397- -AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 22 de julio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Superintendencia de Violencia Familiar y Género. Acciones de Contención y Formación” . Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 5.25.13

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2026-00015772-AGCBA-DGINS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-9-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de julio de 2026, aprobó por unanimidad sin modificaciones el Informe Final denominado: “Superintendencia de Violencia Familiar y Género. Acciones de Contención y Formación” . Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 5.25.13, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Superintendencia de Violencia Familiar y Género. Acciones de Contención y Formación” . Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 5.25.13, con

Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00016572-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.22 13:58:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.22 14:11:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.22 14:11:45 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente EX-2025-00006364-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2026-23-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 27 de mayo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 103/2026 se aprobó la prórroga de la adscripción otorgada a la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1055 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación desde el 11 de mayo y por sesenta días.

Que por el Expediente citado tramitó la nota de fecha 02 de julio de 2026, suscripta por el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, referida a la solicitud de prórroga de adscripción indicada en el párrafo que antecede, para continuar prestando funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Maximiliano Ferraro.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de julio de 2026, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio -reglamentado por la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG-, y los informes técnicos obrantes en el expediente, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción otorgada a la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1055, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar funciones de asesoramiento en el despacho del

Diputado Dn. Maximiliano Ferraro, desde el 11 de julio de 2026 y por el término de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.22 14:07:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.23 10:54:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.23 10:54:06 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2026-00000024- -AGCBA-DGJUS , la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 22 de julio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Órganos de Control se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Administración de Infracciones de la Ciudad” . Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 11.26.02

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Órganos de Control, mediante IF-2026-00015700-AGCBA-DGJUS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-7-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de julio de 2026, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Administración de Infracciones de la Ciudad” . Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 11.26.02, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Administración de Infracciones de la Ciudad” . Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 11.26.02, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00016576-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.22 14:19:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.23 10:54:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.23 10:54:31 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX -2026-00000505-AGCBA-DGDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 22 de julio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Metrobús Mantenimiento Integral”. Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 1.26.18.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante IF-2026-00015801-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-9-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de julio de 2026, aprobó con modificaciones por unanimidad el Informe Final denominado: “Metrobús Mantenimiento Integral”. Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 1.26.18, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Metrobús Mantenimiento Integral”. Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 1.26.18, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00016579-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.22 14:23:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.23 10:54:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.23 10:54:57 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00032839- -AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 22 de julio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Administración de Alcaldías de la Ciudad de Buenos Aires” . Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 5.26.06

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2026-00015810-AGCBA-DGINS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-9-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de julio de 2026, aprobó por unanimidad sin modificaciones el Informe Final denominado: “Administración de Alcaldías de la Ciudad de Buenos Aires” . Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 5.26.06, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Administración de Alcaldías de la Ciudad de Buenos Aires” . Auditoría de Desempeño. Ejercicio 2025. Proyecto N° 5.26.06, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00016623-

AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.23 10:59:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.23 11:13:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.23 11:13:48 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 70; la Ley 2095; el Decreto 1510/GCBA/97; la Resolución AGC N° 148/21; la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG; la RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG; la RESCS-2025-159-E-AGCBA-AGMIG; la DISPO-2023-11-E-AGCBA-DGADMIN; la RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG; la RESCS-2025-45-E-AGCBA-AGMIG; la RESCS-2026-65-E-AGCBA-AGMIG; la DISPO-2026-91-E-AGCBA-DGADMIN; el contrato CONTR-2023-00006697-AGCBA-DGADMIN; los expedientes EX-2022-00020747-AGCBA-COMPRAS, EX-2023-00011889-AGCBA-DTFIC, EX-2024-00007991- -AGCBA-DTFIC, EX-2025-00006910- -AGCBA-COMPRAS y EX-2025-00027955- -AGCBA-COMPRAS; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme las prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera, con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad;

Que la Ley 70 establece la organización y el funcionamiento de esta Auditoría General;

Que la Ley 2095 regula los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resulta aplicable en el ámbito de esta AGCBA;

Que mediante la Resolución AGC N° 148/21 se aprobó la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en el ámbito de este organismo, y por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG se aprobó el Pliego de Condiciones Generales;

Que mediante DISPO-2023-11-E-AGCBA-DGADMIN se autorizó el llamado y se aprobaron los pliegos de la Licitación Pública N° 1/23, cuyo objeto fue la prestación del servicio de limpieza para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó el procedimiento y adjudicó la contratación a GRUB S.A. por un plazo de dos (2) años;

Que las partes suscribieron el contrato CONTR-2023-00006697-AGCBA-DGADMIN y la prestación comenzó el 12 de abril de 2023;

Que mediante RESCS-2025-45-E-AGCBA-AGMIG se aprobó una prórroga de doce (12) meses, hasta el 11 de abril de 2026, y por RESCS-2026-65-E-AGCBA-AGMIG se extendió el plazo contractual hasta el 31 de julio de 2026;

Que el artículo 111, apartado III, de la Ley 2095 y el punto 41 del Pliego de Condiciones Particulares facultan al organismo contratante a prorrogar los contratos de prestación de servicios, dentro de los límites allí establecidos;

Que mediante DISPO-2026-91-E-AGCBA-DGADMIN se aprobó la última redeterminación de precios, quedando establecido el valor hora/hombre en PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 14.165,00);

Que la RESCS-2025-159-E-AGCBA-AGMIG, aprobatoria del Plan de Compras

2026, previó la contratación del servicio de limpieza necesario para el normal funcionamiento del organismo;

Que en el procedimiento de selección del nuevo prestador, tramitado por EX-2025-00027955- -AGCBA-COMPRAS como Licitación Pública N° 1/26, se presentaron siete

(7) ofertas y la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su dictamen el 29 de mayo de 2026;

Que cuatro (4) oferentes formularon cuestionamientos e impugnaciones contra la evaluación y que, con posterioridad a la toma de vista, se incorporaron ampliaciones de las presentaciones efectuadas por GRUB S.A. y Tian Servicios S.A.;

Que las actuaciones fueron remitidas a la Dirección General de Asuntos Legales y el análisis en curso comprende cuestiones relativas a la admisibilidad de las presentaciones, el cumplimiento de requisitos técnicos y de capacidad operativa, la evaluación comparativa de las ofertas, el orden de mérito y la suficiencia de su motivación;

Que el artículo 103 de la Ley 2095 dispone que las impugnaciones contra el dictamen de evaluación deben ser resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación;

Que la pluralidad, extensión y alcance de los planteos requieren un examen detenido e integral y la adopción de las medidas que eventualmente correspondan antes de resolver la adjudicación, sin que ello importe adelantar opinión sobre su procedencia;

Que, a fin de evitar la interrupción del servicio mientras se sustancia regularmente el procedimiento de selección, corresponde prorrogar el contrato vigente por 90 días, desde el 1° de agosto hasta el 31 de octubre de 2026 inclusive o hasta que se suscriba el instrumento contractual resultante del procedimiento de selección que tramita actualmente mediante el Expediente EX2025-00027955-AGCBA-COMPRAS, lo que ocurra primero;

Que el Departamento Financiero Contable estimó una prestación de dos mil quinientas (2.500) horas para dicho período, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 35.412.500,00), y se realizó la correspondiente afectación preventiva presupuestaria;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención de su competencia mediante DICTA-2026-...-E-AGCBA-DGLEG, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º, inciso d), del Decreto 1510/GCBA/97;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 143, incisos a), i) y j), de la Ley 70, el Colegio de Auditores Generales resulta competente para adoptar la presente decisión;

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ejerce la representación legal del organismo y ejecuta las decisiones del Colegio;

Que mediante RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales dispuso que las resoluciones derivadas de sus decisiones sean suscriptas por la Presidencia;

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

**DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la prórroga del contrato CONTR-2023-00006697-AGCBA-DGADMIN, celebrado con GRUB S.A. para la prestación del servicio de limpieza de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2026 inclusive o hasta que se suscriba el instrumento contractual resultante del procedimiento de selección que tramita actualmente mediante el Expediente EX2025-00027955-AGCBA-COMPRAS, lo que ocurra primero, en idénticos términos y condiciones a los establecidos en los pliegos, en la adjudicación y en el contrato original, por un valor hora/hombre de PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 14.165,00) y un monto total estimado de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 35.412.500,00), conforme a la DISPO-2026-91-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Adenda al contrato referido en el artículo 1º, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que GRUB S.A. deberá integrar la garantía de cumplimiento correspondiente al período prorrogado, en los términos previstos en la documentación contractual.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar a GRUB S.A. y, cumplido, archivar.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.24 13:14:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.24 13:26:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.24 13:26:20 -03:00